

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15 . 0 . _ . APROBACIÓN DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2022, se presenta por la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada una CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

Siendo la base del expediente, se pretende abrir un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la misma y de su anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), para que los participantes remitan la información de referencia.

En cuanto a su contenido, la consulta, en síntesis, pretende conocer sobre las siguientes cuestiones:

“Con la finalidad de recabar información que permita estudiar el mercado, preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar del mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada va a licitar el contrato de los servicios para el estudio de composición y caracterización de los residuos que formará parte del Plan de Gestión de Residuos Municipal de acuerdo con lo indicado en el Art.12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que dice literalmente:

Artículo 12. Competencias administrativas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Fecha	04/04/2022 10:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Página	1/4



5. Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

c) Las Entidades Locales podrán:

1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.

Además del marco legal vigente, en el Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular actualmente en tramitación en las Cortes, se cita, Artículo 12. Competencias administrativas

5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos

Para ofrecer este servicio la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible necesita un contratación programada de los servicios especificados en las Tablas 1 y 2 del punto 6, del informe de la consulta preliminar de la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, las caracterizaciones que están indicadas según las tablas 1- Precios unitarios caracterizaciones y 2-precios unitario prueba laboratorio humedad muestra, del informe sobre consulta preliminar en las fechas que le encargue el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, conforme los precios unitarios ofertados”.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico previo a propuesta de fecha 28 de marzo de 2022 en el que se informa favorablemente el procedimiento seguido para la aprobación de la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS, promovida con fecha 15 de marzo de 2022 por la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, firmada por el Director General de Economía Circular, D. Ricardo L. Izquierdo Escribano, de la Ciudad de Fuenlabrada. Con los condicionantes allí expuestos.

TERCERO.- Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CFSJTI745THKUEOVMHQUK4	Fecha	04/04/2022 10:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CFSJTI745THKUEOVMHQUK4	Página	2/4



El asesoramiento será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

Quando el órgano de contratación haya realizado las consultas hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en informe.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

PARTE RESOLUTORIA:

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 121 y ss. del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERA. Aprobar la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS promovida con fecha 15 de marzo de 2022, por la Concejalía de la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada.

SEGUNDA. Se deberá publicar la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante con el contenido indicado en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Fecha	04/04/2022 10:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Página	3/4



*La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico **sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es** en el plazo máximo de **15 días** desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

TERCERO. Finalizada la consulta preliminar que por la Concejalía proponente, se elabore el informe de las actuaciones realizadas.”

Visto el informe del Director General de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Fecha	04/04/2022 10:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CFSJTI745THKUEOVMHQK4	Página	4/4





CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la presente consulta con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a las características del servicio de Estudio y caracterización de los residuos.

2.- ALCANCE.

La información técnica recogida en el presente documento se proporciona a título orientativo, siendo la sinopsis de la información que se publicará en el expediente definitivo y que se colgará en la Plataforma de contratación del Sector Público.

3.- OBJETIVOS DE LA CONSULTA

Con la finalidad de recabar información que permita estudiar el mercado, preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una **consulta preliminar del mercado**, de acuerdo con el *artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, que resultará aplicable al procedimiento de licitación de

“CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS”

El Ayuntamiento de Fuenlabrada va a licitar el contrato de los servicios para el **estudio de composición y caracterización de los residuos** que formará parte del **Programa de Gestión de Residuos Municipal** de acuerdo con lo indicado en el *Art.12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que dice literalmente,*

Artículo 12. Competencias administrativas.

5. *Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:*

c) *Las Entidades Locales podrán:*

1.º *Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Página	1/6





Además del marco legal vigente, en el **Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular** actualmente en tramitación en las Cortes, se cita,

Artículo 12. Competencias administrativas

5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

b) **Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos**

Para ofrecer este servicio la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible necesita un contratación programada de los servicios especificados en las **Tablas 1 y 2 del punto 6.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, las caracterizaciones que están indicadas según las **tablas 1 y 2** en las fechas que le encargue el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, conforme los precios unitarios ofertados.

4.- AGENTES A LOS QUE SE INVITA A PARTICIPAR EN LA CONSULTA.

Las cuestiones planteadas se dirigen a las siguientes organizaciones y operadores económicos:

- Servicios de consultoría en ingeniería ambiental.
- Operadores industriales especializados en el estudio de composición y caracterización de residuos.

La convocatoria está abierta a todo aquel operador económico que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello el operador deberá enviar una solicitud a la dirección de correo electrónico sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), en el asunto del mensaje debe contener el siguiente texto: **"SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS.**

Cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de esta consulta puede preguntarse contactando via email en la dirección sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es

5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la consulta preliminar supondrá el consentimiento expreso de los participantes a que la información aportada sea total o parcialmente accesible para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada pueda, una vez analizadas las respuestas presentadas, difundir las conclusiones obtenidas sin desvelar la identidad de los participantes y sin entrar en datos o evidencias que definan una solución como propia de un operador concreto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Página	2/6





El uso que el Ayuntamiento de Fuenlabrada dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes se ceñirá exclusivamente a la definición de las bases y documentos de licitación del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad a la consulta.

En caso de no dar el consentimiento, serán excluidos del procedimiento de consulta.

Las conclusiones podrán ser publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público) con el fin de que su contenido sea accesible.

La participación en la consulta no otorgará derecho, preferencia ni ventaja alguna respecto de la licitación posterior y no dará lugar a la comisión de ninguna infracción de los principios comunitarios de transparencia, igualdad y no discriminación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Fuenlabrada almacenará en un fichero de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en el procedimiento. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación durante el proceso de Consulta Preliminar, y no será cedido, excepto por los casos previstos por la ley.

El organismo responsable del fichero, ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el envío de dichos datos, los participantes consienten el tratamiento de sus datos personales.

6.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ECONOMICA

Precios unitarios según las **tablas 1 y 2** siguientes para la contratación de los servicios

TABLA 1- PRECIOS UNITARIOS CARACTERIZACIONES					
Nº de caracterizaciones	Descripción FRACCIÓN de residuos	DOS veces al año	PRECIO	CUATRO veces al año	PRECIO
9 (Una por ruta)	Fracción resto residencial	18		36	
1	Fracción resto limpieza viaria repaso islas	2		4	
1	Fracción resto Galerías	2		4	
5	Fracción orgánico Galerías	10		20	
4	Fracción resto Polígonos Industriales	8		16	
2	Muebles y enseres residencial	4		8	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Página	3/6






TABLA 1- PRECIOS UNITARIOS CARACTERIZACIONES					
Nº de caracterizaciones	Descripción FRACCIÓN de residuos	DOS veces al año	PRECIO	CUATRO veces al año	PRECIO
$\Sigma=22$ (*)	---	$\Sigma=44$		$\Sigma=88$	
TOTAL CARACTERIZACIONES POSIBLE		50		100	
(*) Pudiendo llegar el total de caracterizaciones a 25 como máximo cada VEZ, llegando a ser 50 y 100 si se ejecutara dos veces al año y cuatro veces año año respectivamente.					

Se requiere precio unitario para **50 caracterizaciones** (2 temporadas/veces al año).
Se requiere precio unitario para **100 caracterizaciones** (4 temporadas/veces al año).

Todos los años se harán como mínimo 50 caracterizaciones con posibilidad del primer año de hacer 100 caracterizaciones, para la redacción del diagnóstico previo a la elaboración del Programa de gestión de residuos.

TABLA 2 – PRECIO UNITARIO PRUEBA LABORATORIO HUMEDAD MUESTRA	
DESCRIPCIÓN	PRECIO
Precio unitario humedad de muestra en laboratorio para 50 muestras	
Precio unitario humedad de muestra en laboratorio para 100 muestras	

Las caracterizaciones **se harán en la Planta de Gestión de residuos** del Ayuntamiento de Fuenlabrada sita en C/Camino de la Mula s/n, con apoyo de una pala mecánica para la manipulación de los residuos y sobre solera de hormigón.

En cada una de las muestras se procederá a la clasificación tanto cualitativa como cuantitativa del residuo separando los siguientes componentes;

PLÁSTICOS:

PLÁSTICOS BIODEGRADABLES s/ Norma EN 13432:2000 o similar

PET

PEAD

PVC


PEBD

PS

PP

RESTOS DE PLÁSTICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Página	4/6





METALES:

FÉRRICOS

NO FÉRRICOS (ALUMINIO)

OTROS:

VIDRIO

PAPEL

CARTON

CARTÓN PARA BEBIDAS

TEXTIL

MADERA

RESTOS DE PODA Y SIEGA

CUERO

ESCOMBROS

HIGIÉNICO (MASCARILLAS Y TEST DE ANTIGENOS)

PILAS

CÁPSULAS DE CAFÉ

FRACIÓN ORCÁNICA VARIOS

Se especificará en cada una de las caracterizaciones realizadas, si hay residuos que se encuentran **sujetos o no a un Sistema Integrado de Gestión (SIG)** identificándolos en su caso.


7.- FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La Consulta preliminar tiene un **plazo máximo de 15 días** desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público)

CORREO: sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es

ASUNTO: **CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYWN4E3D64	Página	5/6





8.- DESARROLLO DE LA CONSULTA

Se podrá solicitar/aportar información adicional que no se haya facilitado siempre que se motive la necesidad de la misma.

9.- INFORME FINAL

Una vez finalizado el plazo para la realización de las consultas se emitirá el correspondiente informe final motivado que servirá de base para la redacción de la licitación, que será objeto de publicación y formará parte del expediente de contratación al objeto de garantizar una igualdad de trato a todos los licitadores.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Ricardo L. Izquierdo Escribano
Director General de Economía Circular

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C2CXNZ7RY3TWSYYWN4E3D64	Fecha	17/03/2022 12:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C2CXNZ7RY3TWSYYWN4E3D64	Página	6/6

